



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2730 -2020-ANA-AAA JZ-V 202027300407

Piura, 30 DIC. 2020

**VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 119415-2020, sobre modificación de oficio de licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 388-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53 de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 388-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 13 de noviembre de 2020, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resuelve lo siguiente:

**Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 213-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L a favor de **BALDERA DE LA CRUZ JOSE**, respecto a la unidad operativa Cód: 40255.

**Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **BALDERA SANDOVAL WALTER**, para el predio con código catastral 40255.

**Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del titular) para completar o modificar los datos de esta licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, con Notificación N° 277-2020-ANA-AAA-JZ-V-ALA.CHL, se comunica al administrado que corresponde actualizar los datos de los derechos otorgados de acuerdo a lo normado en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, de acuerdo a la resolución que aprueba el Estudio "Actualización de la Propuesta de Asignación de Agua en Bloques (Volúmenes Anuales y Mensuales)" para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 304-2020-ANA-AAA.JZ-AT/JSMA, emite opinión técnica favorable para la actualización de datos del derecho de uso de agua otorgado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Legal N° 1274-2020-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, indica que,

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa materia de análisis, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2730 -2020-ANA-AAA JZ-V

Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 2º de la Resolución Administrativa N° 388-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar según detalle siguiente:

“ARTÍCULO 2.- Otorgar licencia de uso de agua para uso productivo agrícola a favor de BALDERA SANDOVAL WALTER; para el predio de unidad catastral 40255, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Taymi, L1 Mochumí, L2 Tepo, predio ubicado en el bloque de riego Tepo- García, con código PCHL-09-B66 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mochumí, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente en el distrito Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, según detalles siguientes:

Table with 7 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CODIGO CATASTRAL, COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO (UTM WGS 84, ZONA 17 M) split into Este and Norte, SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA), and VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3). Row 1: BALDERA SANDOVAL WALTER, 17615954, LORITO, 40255, 622 534, 9 278 528, 0,75, 7 814.

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table with 14 columns: PREDIO (CC), AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, and Volumen Anual (m3). Row 1: 40255, 157, 187, 283, 378, 911, 1,080, 1,113, 1,092, 1,154, 980, 268, 210, 7 814.

ARTÍCULO 2.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 388-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a de BALDERA SANDOVAL WALTER, Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Mochumí, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JIRÓN HUACHANI MAYTA
Ing. Pantaleón Huachani Mayta
DIRECTOR